

(Ref. 293) *RESOLUCION DEL SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR RESOLUCION DE 9 DE MARZO, SOBRE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.*

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la presente queda sin efecto mi anterior Resolución de 9 de Marzo (B.O.J. n° 13, Ref. 196) debiendo las competencias transferidas a esta Junta por Real Decreto 3538/81 en materia de Reforma y Desarrollo Agrario ser ejercidas por la Dirección General de Desarrollo Agrario de ésta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Octubre de 1982.- EL CONSEJERO, Antonio Castro Cordobez.

-oOo-

(Ref. 294) *RESOLUCION DEL SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA RELATIVA A COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRARIO.*

En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Reglamento Regulador de la Estructura, Competencia y Funcionamiento de la Consejería de Agricultura de la Junta de Canarias y en tanto no se realice por la Junta la distribución de competencias transferidas en virtud del Real Decreto 3538/81 de Diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de Marzo en curso por el presente vengo a atribuir a la Dirección General de Desarrollo Agrario, además de las competencias

de carácter general a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, las de Coordinación de las ya asumidas por el Consejero a tenor de la Disposición Transitoria primera del citado Reglamento en materia de Desarrollo Ganadero quedando derogada mi anterior Resolución de 9 de Marzo que atribuía las citadas competencias a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias: (B.O. de la Junta n° 13 Ref. 198).

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Octubre de 1982.- EL CONSEJERO, Antonio Castro Cordobez.

-oOo-

(Ref. 295) *CORRECCION de errores del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias en materia de Administración Local.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre de 1982, se transcribe la oportuna rectificación:

Página 28748: Relación número 1; Relación nominal de funcionarios adscritos a los servicios que se traspasan a la Junta de Canarias; Localidad: Santa Cruz de Tenerife, en la columna Total Anual se omite la última cifra de las cantidades correspondientes a los tres funcionarios, y donde dice: «1.453.35, 795,35 y 1.041,74»; debe decir, respectivamente: «1.453.350, 795.350 y 1.041.744».